

Enlace a Legislación Relacionada  
[Sin Vigencia](#)

**DECRETO QUE LIMITA A LA POBLACIÓN Y SU JURISDICCIÓN A LOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS POR PLANES DE ARBITRIOS O LEYES MUNICIPALES**

**DECRETO EJECUTIVO**, aprobado el 23 de marzo de 1911

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 231 del 22 de abril de 1911

**El Presidente de la República,**

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 2º de la Ley Provisional de Garantías,

**Decreta:**

**Art. 1º** – Limitar á las respectivas poblaciones y sus jurisdicción los impuestos establecidos por planes de arbitrios ó leyes municipales, para que por ningún motivo se extiendan aquellos á las demás del Departamento ó de la República.

**Art. 2º** – Quedan reformados en este sentido los planes de arbitrios vigentes.

**Art. 3º** – Esta ley empezará á regir un mes después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Palacio Nacional – Managua, veintitrés de marzo de mil novecientos once – **Juan J. Estada** – El Ministro de la Gobernación, J. M. Moncada.

**NOTA:** Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.